



Resolución Ministerial

N° 479 -2018-PRODUCE

Lima, 31 OCT. 2018

VISTOS: El documento de fecha 24 de agosto de 2018 de la Organización Internacional Ítalo – Latinoamericana – IILA; el Informe N° 040-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGITDF/DIN de la Dirección de Innovación; el Memorando N° 01434-2018-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 182-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, el Informe N° 428-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 1402-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 24 de agosto de 2018, la Organización Internacional Ítalo – Latinoamericana – IILA cursa invitación al Viceministro de MYPE e Industria para participar en la Cuarta Edición del foro Ítalo-Latinoamericano sobre Pequeñas y Medianas empresas (PYMES), el cual se celebrará del 05 al 07 de noviembre de 2018, en la ciudad de Cesena, República Italiana;

Que, con Memorando N° 1888-2018-PRODUCE/DVMYPE-I el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria remite el Informe N° 040-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGITDF/DIN de la Dirección de Innovación, en el cual se señala que la participación de la entidad en el citado evento es de importancia, toda vez que permitirá compartir experiencias y conocimientos referentes a políticas e instrumentos para impulsar la competitividad y sostenibilidad a través de la innovación y la transferencia tecnológica, recoger información sobre los factores de éxito y lecciones aprendidas referentes a la implementación de políticas públicas a nivel global que contribuyan a la cooperación y desarrollo para la promoción de las pymes; asimismo, señalan que permitirá crear redes gubernamentales, empresariales, académicas en innovación y transferencia tecnológica, e identificar propuestas de colaboración entre Italia y América Latina en sectores y temas prioritarios para las pymes; recomendando la participación en dicho evento del señor Luis Alberto Mesías Changa, Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad;

Que, respecto a los gastos de alojamiento, transporte interno y comidas durante los días del evento, estos serán asumidos por la IILA, según lo señalado en el documento de invitación remitido;



Que, mediante el Memorando N° 01246-2018-PRODUCE/OGA, la Oficina General de Administración adjunta el Informe N° 203-2018-PRODUCE/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, la cual realiza el cálculo de viáticos por concepto de instalación correspondientes para la comisión de servicios; asimismo, adjunta el Informe N° 422-2018-PRODUCE-OA de la Oficina de Abastecimiento, la cual realiza la cotización de los pasajes aéreos para la comisión de servicios en tarifa económica;

Que, por Memorando N° 01434-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 182-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, el cual señala que la participación del comisionado se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y con las Políticas Sectoriales de competencia del Ministerio de la Producción; asimismo, adjunta el Informe N° 428-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, la cual aprueba la certificación presupuestal para la asignación de viáticos que genere el viaje en comisión de servicios y señala que existen recursos presupuestales para cubrir los gastos de pasajes aéreos que genere el viaje en comisión de servicios;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viajes al exterior debe sustentarse en el interés nacional o el interés específico institucional; y que las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgan por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Luis Alberto Mesías Changa, Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción, del 03 al 09 de noviembre de 2018, a la ciudad de Cesena, República Italiana, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Luis Alberto Mesías Changa, Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción, del 03 al 09 de noviembre de 2018, a la ciudad de Cesena, República Italiana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al presupuesto 2018 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:



Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (US\$)	Viáticos por 1 día (por concepto de instalación) US\$ 440,00 por día
Luis Alberto Mesías Changa	3,084.25	440.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado en el artículo 1 debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.



Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese


RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

